Anuncio de 10 de junio de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de explotación de ovino de leche, promovido por Don Francisco José Casablanca Peña, en el término municipal de Villaonzalo (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de explotación de ovino de leche, promovida por Don Francisco José Casablanca Peña, en el término municipal de Villagonzalo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 1.3 del anexo II, relativas a "*Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellos los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 330 emplazamientos para ovino, caprino, corzos y muflones*".

- **Actividad:** El proyecto consiste en la instalación de una explotación de ovino de leche con una capacidad de 585 ovejas, 15 machos, 117 animales de recrio y 609 corderos de destete y una capacidad de producción de 65.250 litros de leche/año.

- **Ubicación:** La explotación de ovino de leche se ubica concretamente en el Polígono 504, parcela 36, del término municipal de Villagonzalo (Badajoz). La superficie total de 8,88 hectáreas.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

  - Nave de producción de 520 m2, Nave de recría y secado de 208 m2, Nave de ordeño de 80 m2, Nave de lactancia de 60 m2.

  - Lazareto para el secuestro de animales enfermos o sospechosos de estarlo.

  - Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y lixiviados del estercolero.

  - Estercolero.

- Silos de almacenamiento de pienso.
- Depósitos de agua.
- Vestuario.
- Sistema de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Almacén.
- Patios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.
- Tanques de frio.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 10 de junio de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO